



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO 117**

21 de septiembre de 2016

Por la cual se admiten dos aspirantes al programa de **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA**, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre del 2016.

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO** de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral No. 5550 del 13 de febrero de 1995.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Académica 3055 del 18 de agosto de 2016, el Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, el punto de corte y los cupos para la **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA**, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre del 2017.
2. Que mediante Resolución Académica 3064 del 31 de agosto de 2016, el Consejo Académico de la Universidad de Antioquia modificó la Resolución enunciada en el considerando anterior, en cuanto al semestre a ofertar la primera cohorte del programa **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA**, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.
3. Que el examen de conocimientos médicos (100%) fue diseñado y administrado por la Facultad de Medicina.

4. Que los aspirantes aprobaron la competencia lectora en lengua extranjera como requisito de admisión a los programas de especialización o subespecialización médica, clínica o quirúrgica, conforme lo establece el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** admitir al programa **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA**, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre del 2016, a los siguientes aspirantes:

50318 – ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		
1	75083839	ESTRADA JARAMILLO SANTIAGO
2	43101194	QUINTERO CADAVID CLAUDIA PATRICIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los admitidos deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera como requisito de grado de su programa de especialización o subespecialización médica, clínica o quirúrgica conforme lo establece el Acuerdo de Facultad 307 del 20 de abril de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** A esta resolución procede dentro de los cinco (5) días hábiles a su fecha de publicación la reclamación escrita ante el Departamento de Admisiones y Registro, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:0 p.m. a 6:00 p.m. Las reclamaciones hechas a través de escritos o medios idóneos para la comunicación o transferencia de datos se responderán por iguales medios.

  
**DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO**  
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yolanda Cajo

